

REGLAMENTO PROMOCIÓN PAGUE SU MARCHAMO CON COOPESPARTA

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Refaccionario de la comunidad de Esparza pudiendo abreviarse COOPESPARTA R.L. con cédula jurídica 3-004-045418, con domicilio en Esparza, Puntarenas, 100 metros norte y 100 metros este de la Iglesia Católica Espíritu Santo, es el patrocinador oficial de la promoción denominada “Pague su Marchamo con Coopesparta”.

El Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con la Ley de Asociaciones Cooperativas y el Estatuto de la Cooperativa, acuerda dictar el presente Reglamento. El mismo tiene la finalidad de regular la promoción de COOPESPARTA, R.L. que se ha denominado “Pague su Marchamo con Coopesparta”.

I. PARTICIPANTES.

La promoción “Pague su Marchamo con COOPESPARTA” es exclusiva para todas aquellas personas que realicen el pago de su marchamo en la institución.

La forma de participación será por medio de la asignación de “cupones”, los cuales corresponderán según lo establecido en la parte III de este reglamento sobre ACREDITACIÓN DE LOS CUPONES.

II. OBSEQUIOS.

La promoción “Pague su Marchamo con COOPESPARTA” tendrá como ganador a 10 personas las cuales tendrán como obsequio un reintegro de hasta ¢100.000.

III. ACREDITACIÓN DE LOS CUPONES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

Para esta promoción, COOPESPARTA R.L. entregará 1 cupón por cada marchamo cancelado.

CONDICIONES

a. Los cupones se entregarán físicamente, por lo que el cliente deberá depositarlo en el buzón respectivo.

b. Se dispondrá de 1 buzón debidamente identificado con la promoción, mismo estará ubicado en el edificio de la cooperativa.

c. Para hacer el retiro del premio deberán de presentar la cédula de identidad, para verificar la identidad.

IV. PERIODO.

La promoción es por tiempo limitado, su vigencia será del 01 de noviembre del 2022 al 31 de enero del 2023.

V. RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

a. La responsabilidad de COOPESPARTA R. L. culmina con la entrega del premio al ganador. No obstante, si se hará responsable en caso de necesitar hacer efectiva la

garantía.

b. COOPESPARTA R.L. no se hará cargo de ningún gasto en el cual deba incurrir el favorecido para retirar o hacer efectivo el obsequio.

c. Si el favorecido no acepta el premio o las condiciones de este, este premio se considerará renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

d. El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a COOPESPARTA R.L. de toda responsabilidad.

e. Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comerciados. Estos premios serán entregados únicamente a la persona que fue declarada como favorecida en el sorteo de la presente promoción.

f. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo de los premios, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

g. COOPESPARTA R. L. y el favorecido definirá la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la entrega oficial del premio.

h. COOPESPARTA R. L. publicará los nombres del favorecido en la pizarra informativa de su oficina y el término de caducidad del premio será a los treinta días naturales después de efectuado el sorteo.

i. Cualquier situación que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelta por la Gerencia General, en estricto apego a la Ley de asociaciones Cooperativas y al Estatuto Social de COOPESPARTA R.L.

VI. CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO.

Para el conocimiento público en general, COOPESPARTA R.L. publicará este Reglamento en la página web: www.coopesparta.fi.cr